



EXTRACTO O TÍTULO:

EXP 23-18 NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2018”

El día 9 de marzo de 2018, entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que introduce una serie de modificaciones cruciales en la composición de las Mesas de Contratación de las Entidades Locales, tal y como se prevé en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la legislación vigente, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación específica del expediente de contratación de “SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA” (EXP 23-18).

Presidente:

Titular: Rosa Lasheras Plcón (Jefe de Servicio Delegación Municipal Igualdad)

Suplente: Manuela Castillo García (Educatra A. Servicios Sociales)

Vocales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009843000L8R9Z6H8X0M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 12:53:36

DECRETO: 2018001128
Fecha: 22/06/2018
Hora: 12:53
Organización 101





Titular: José Antonio Bonilla Ruiz (Secretario General Ayuntamiento de Carmona)
Suplente: Manuel García Tejada (TAG, Jefe de Servicio)
Titular: Antonio Seijo Ceballos (Interventor Ayuntamiento de Carmona)
Suplente: José María Getino Rosado (Tesorero Ayuntamiento de Carmona)
Titular: Begoña Galán Gómez (Monitora Educación).
Suplente: Juana M^a Florido Buzón (Monitora Juventud)

Secretario:

Titular: Lorena Rosa Gutierrez Castillo (Funcionario)
Suplente: Ramón León Caro (Funcionario)

En caso de no poder asistir el titular de cada puesto, podrá asistir sin más requerimientos cualquiera de los suplentes.

SEGUNDO.- Establecer que podrán incorporarse a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días naturales con respecto a las sesiones que deba celebrar.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20009843000L8R9Z6H8X0M3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 22/06/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2018 12:53:36

DECRETO: 2018001128
Fecha: 22/06/2018
Hora: 12:53
Organización 101

